

CÓDIGO DE CONDUCTA

GRUPO MONPEX

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Rev.: 00
		Fecha: 03/06/25
		Página 1 de 6

1. INTRODUCCIÓN

En Monpex Inoxyllum, S.L., Monpex Publicidad Exterior, S.L., M.C. Comunicación Vial, S.L. y UTE Monpex Pájara (en adelante GRUPO MONPEX) creemos en la importancia de establecer un Código de conducta, que incluya nuestros principios y compromisos, así como las directrices y normas de actuación para promover su cumplimiento.

Tenemos un firme compromiso con la diversidad y la inclusión. Para GRUPO MONPEX, la igualdad de oportunidades representa un pilar fundamental, y su desarrollo consigue un trato equitativo para impulsar la progresión personal y profesional del equipo humano de la organización, así como de la sociedad en general.

En GRUPO MONPEX creemos en la importancia de establecer políticas empresariales éticas, igualitarias y sostenibles desde el punto de vista social y económico, a través de una forma más humana, social y responsable de comunicarnos, garantizando en todo momento una comunicación clara, precisa y veraz.

Estamos comprometidos con el cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la corrupción, rechazando toda forma de corrupción, con tolerancia cero a cualquier incumplimiento en esta materia y sobre los compromisos que se recogen en el presente documento.

2. OBJETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El objetivo del presente Código de Conducta es el de establecer los principios, valores y estándares de conducta que regulan las actividades y proyectos de GRUPO MONPEX, así como las relaciones con toda persona, empresa u organización externa a la entidad, y con la sociedad en general.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Conducta será de aplicación a la Dirección y a todo el personal contratado. Afecta también a quienes actúen en representación de la organización y a todas aquellas personas físicas y jurídicas con las que GRUPO MONPEX se relacione en el desarrollo de su actividad y los proyectos que se llevan a cabo.

Por ello, todas las partes indicadas deberán conocer el contenido del presente documento y son responsables de su cumplimiento.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Rev.: 00
		Fecha: 03/06/25
		Página 2 de 6

Todas las actuaciones llevadas a cabo por GRUPO MONPEX se deberán ceñir a lo establecido en este Código de Conducta.

4. RESPONSABILIDADES

La Dirección velará por el cumplimiento de los principios, valores y estándares que se recogen en el presente documento.

Toda persona a la que le sea de aplicación el presente Código de Conducta deberá respetar y cumplir con lo establecido en el mismo, así como conocer y aplicar la normativa de aplicación relativa a las actividades que se llevan a cabo.

5. PRINCIPIOS BÁSICOS

Los siguientes principios de este Código de Conducta son los pilares en los que se basa nuestra gestión y nuestras relaciones:

- Cumplir en todo momento con el Convenio colectivo de aplicación.
- Actuar conforme al cumplimiento de nuestra misión, visión y valores, y con la integridad, como principio fundamental de nuestras actuaciones.
- La transparencia es uno de los principios fundamentales que rigen las actividades y proyectos de GRUPO MONPEX.
- Basamos nuestra labor en la honestidad, la responsabilidad mutua y en facilitar el máximo acceso a la información en relación a la gestión de los recursos, así como de rendición de cuentas.
- No utilizar el nombre de GRUPO MONPEX para beneficio propio o de terceros.
- Evitar cualquier tipo de situación que pueda perjudicar la imagen, la credibilidad y la integridad de GRUPO MONPEX, de las entidades que la forman y/o de cualquier otra entidad pública o privada con la que exista algún tipo de colaboración, rechazando cualquier forma de corrupción.
- Garantizar el respeto a los Derechos Humanos dentro de la organización, tal y como se recoge en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en Los diez principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Rev.: 00
		Fecha: 03/06/25
		Página 3 de 6

Humanos, así como evitar cualquier tipo de vulneración de los mismos, por acción u omisión, tanto en su organización como en nuestra área de influencia.

6. NORMAS DE CONDUCTA

Teniendo en cuenta nuestros compromisos éticos se aplicarán las siguientes normas de conducta:

- Conseguir una total transparencia en la información, garantizando que la información sea completa y veraz tanto en relación a nuestras actividades y proyectos, como sobre todos los aspectos que sean de interés. Todo ello fomentando la responsabilidad y la eficacia sin que el mensaje puede generar unas expectativas erróneas o hablar sobre objetivos o metas inalcanzables, tanto para la organización como para el resto de partes interesadas.
- Establecer pautas de actuación, conforme a nuestros valores, en aspectos como el respeto de los derechos humanos, la protección del medio ambiente, la seguridad y salud en el trabajo, la gestión de la energía y la lucha contra el cambio climático, el uso eficiente de los recursos, la diversidad y la inclusión, la igualdad de oportunidades, la responsabilidad fiscal, la prevención de conductas ilegales y la lucha contra la corrupción.
- Introducir la responsabilidad social en las actividades de comunicación de la entidad, garantizando que las vías de comunicación y las herramientas y soportes utilizados también sean responsables. A la hora de establecer los canales de comunicación con nuestros grupos de interés se tendrá en cuenta: el mensaje (lo que queremos decir y transmitir), el objetivo de dicha comunicación (porqué se realiza y cuál es su finalidad) y el grupo de interés al que se dirige.
- Respetar la Privacidad, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de protección de datos, con respeto a la privacidad individual.
- Respeto el principio de igualdad, haciendo uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en todas nuestras comunicaciones, tanto internas como externas.
- Desarrollar nuestras actividades atendiendo a principios de ética y gestión transparente.
- No influir sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas a la organización para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a la ley aplicable.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Rev.: 00
		Fecha: 03/06/25
		Página 4 de 6

- No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político ni a sus representantes.
- Cumplir con las políticas relativas a la prevención de delitos y contra la corrupción y el fraude, así como con las normas más estrictas de conducta ética y moral, los convenios internacionales y las leyes aplicables sobre esta materia, asegurándonos de que se establecen los procedimientos adecuados que sean exigidos al efecto.
- No se llevarán a cabo prácticas ni conductas que atenten a la ética y que, aun en cumplimiento de la ley, puedan perjudicar nuestra reputación y/o generar un impacto negativo en las áreas de actuación, ya sea de forma directa o indirecta.
- Se deberá evitar y prevenir cualquier forma de corrupción, extorsión, malversación, soborno (como regalos u objetos de valor), tráfico de influencias y fraude, tanto en la estructura de la organización como en su área de influencia, en relación con la formalización de acuerdos y/o contratos con GRUPO MONPEX. Todo ello de conformidad con todas las leyes contra la corrupción y las políticas de integridad y de ética del Sistema de gobernanza y sostenibilidad. En todo caso, los regalos o las cosas de valor simbólico deberán responder a un propósito legítimo.
- Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción.
- Garantizar un ambiente laboral y de colaboración basado en la dignidad y el respeto hacia las personas, así como un entorno de trabajo inclusivo, en el que se respeten y valoren las diferencias individuales para que todas las personas se sientan integradas y aceptadas.
- Desarrollar el principio de igualdad de oportunidades, cuyo cumplimiento constituye uno de los pilares esenciales del desarrollo de las actividades y proyectos de GRUPO MONPEX.
- Promover que todo el personal aporte sus conocimientos, experiencias y habilidades, independiente de la condición o circunstancias personales o sociales.
- Implicar a todo el personal en materia de diversidad, tanto en las relaciones internas como externas, con los distintos grupos de interés.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Rev.: 00
		Fecha: 03/06/25
		Página 5 de 6

- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales de aplicación, teniendo en cuenta los cambios legislativos que nos sean de aplicación.
- Trabajar en la integración de la sostenibilidad en todas nuestras actividades, fomentando también la integración con los grupos de interés, asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios, teniendo en cuenta la perspectiva de los grupos de interés.
- Gestionar los riesgos y oportunidades de nuestras actividades, con objeto de prevenir daños en las personas, bienes y en el medio ambiente.
- No se someterá a ninguna persona, tanto de dentro como de fuera de la organización, a acciones intimidatorias físicas, verbales o en cualquier otra forma susceptible de ser calificada como de acoso o abuso.
- Cumplir con las políticas relativas a la prevención de delitos y contra la corrupción y el fraude, así como con las normas más estrictas de conducta ética y moral, los convenios internacionales y las leyes aplicables sobre esta materia, asegurándose de que establecen los procedimientos adecuados que sean exigidos al efecto.
- No se llevarán a cabo prácticas ni conductas que atenten a la ética y que, aun en cumplimiento de la ley, puedan perjudicar la reputación de GRUPO MONPEX y/o generar un impacto negativo en las áreas de actuación, ya sea de forma directa o indirecta.
- Deberán mantener mecanismos que garanticen que, en caso de potencial conflicto de interés, la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas.

Confidencialidad

- La información propiedad de GRUPO MONPEX tendrá, con carácter general, la consideración de información confidencial.
- Es responsabilidad de cada persona adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información confidencial en todo momento. Se debe proteger y hacer un uso apropiado de la información confidencial.
- Se respetarán los derechos de propiedad intelectual. La transmisión de conocimientos y tecnología deberá llevarse a cabo protegiendo dichos derechos.

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Rev.: 00
		Fecha: 03/06/25
		Página 6 de 6

7. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta, así como de futuras modificaciones sobre el mismo, se realizará a través de la realización de formaciones y de la comunicación del mismo en base al Plan de Comunicación de GRUPO MONPEX.

El Código de Conducta de GRUPO MONPEX será público y se difundirá en la web del grupo. Así mismo, será distribuirá a todas las personas de la organización.

Será responsabilidad última de la Dirección de GRUPO MONPEX:

- Fomentar la difusión y conocimiento del Código de Conducta.
- Velar por el cumplimiento y aplicación de este Código de Conducta.

8. VIGENCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del 03/06/2025, fecha en la que ha sido aprobado por la Dirección.

Se mantendrá vigente hasta que no se derogue o se apruebe modificación por la Dirección.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Nº VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIONES	APROBADA POR
00	03/06/2025	Edición inicial	Director Gerente